

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17790

Ref. Expediente N° NC2017/0013705

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de diciembre de 2017 con el N° NC2017/0013705, por LUIS FERNANDO DELGADO SÁNCHEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA Y PROCESO DE PRODUCCIÓN EN SERIE DE SUPERFICIES LAMINARES COMPLEJAS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 822 el 28 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0013705 del 15 de marzo de 2018, presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013705 del 15 de marzo de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren un sistema para producción en serie de superficies complejas que comprende un módulo de alistamiento seguido de un módulo de preformado y un dispositivo formador. Luego de un módulo de secado, seguido de un dispositivo expulsor, seguido de un dispositivo expulsor. Donde el dispositivo formador asiste el formado del molde que tiene una geometría análoga a la superficie compleja de la base formadora que a su vez está compuesta por los emisores de luz y los conductos de agarre, succión e inyección de resina agrupados por grupos de secciones independientes o múltiples que difiere del estado de la técnica más cercano, “INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A¹.” (2008), en el dispositivo expulsor, formador y que la base formadora está compuesta por los emisores de luz y los conductos de agarre y succión. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de obtener una capa más uniforme debido a que se pueden reacomodar las láminas del material preformado en húmedo y la capa conformada copia la forma idéntica del molde la cual forma una superficie compleja sin burbujas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

¹ INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A, (2008), “PRODUCCIÓN DE CHAROLA PARA HUEVO”. Recuperado de: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/2778/Capitulo5.pdf>

Resolución N° 17790

Ref. Expediente N° NC2017/0013705

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA Y PROCESO DE PRODUCCIÓN EN SERIE DE SUPERFICIES LAMINARES COMPLEJAS”

Clasificación IPC: D06M 10/00, D06M 10/04, C08J 5/00, C08J 5/06, B22C 21/00

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013705 del 15 de marzo de 2018.

Titular(es): LUIS FERNANDO DELGADO SANCHEZ.

Domicilio(s): Calle 7-# 4-49, BUGA 763042 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Luis Fernando DELGADO SÁNCHEZ.

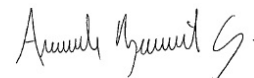
Vigente desde: 28 de diciembre de 2017 **Hasta:** 28 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Luis Fernando Delgado Sanchez advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.05.29
17:02:53 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.